RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 216-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de Julio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Proveído de fecha 21 de Julio del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de cambio de Residente para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en su artículo Primero numeral 1) establece que: *Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.* De igual forma en su numeral 7) precisa: *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto (...), asimismo, el* numeral 8) señala que *el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 170-2022-MPA-GM, de fecha 21 de Junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, por un monto de S/ 1'334,220.87 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 216-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de Julio del 2022.

CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 87/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario , bajo la Modalidad Presupuestaria de Administración Directa , con precios vigentes al mes de Junio del 2022.

Que, mediante INFORME Nº 35-2022-E.B. D/R. O, de fecha 05 de Julio del 2022, el ING. ERICK MARLON BERRU DOMINGUEZ - Residente de Obra, solicita a la Sub Gerencia de Obras cambio de Residente de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, ya que debido a la carga laboral y funciones que desempeña actualmente es imposible continuar con la responsabilidad de Residente de Obra.

Que, mediante INFORME Nº 1027-2022-GDUR-SGO-LCHG, de fecha 13 de Julio del 2022, el ING. LEONARDO EMIL ELIAS CHOCAN GARCIA – Sub Gerente de Obras, manifiesta que a la fecha se ha realizado el requerimiento de un Ing. Civil y/o sanitario para que cumpla la función de Residente de Obra para la ejecución de proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, profesional que deberá hacerse responsable como Residente de Obra del proyecto descrito desde el día 01 de Julio del 2022, proponiendo al ING. Segundo Blas Paucar Carrera con CIP Nº 227356.

Que, mediante INFORME Nº 979-2022-MPA-GDUR, de fecha 15 de Julio del 2022, el ING. ERICK MARLON BERRU DOMINGUEZ – Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPA, solicita cambio de Residente de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, y la designación del Ing. Segundo Blas Paucar Carrera con CIP Nº 227356, a partir de día 01 de Julio del 2022.

Que, mediante INFORME Nº 1094-2022-GDUR-SGO-LCHG, de fecha 21 de Julio del 2022, el ING. LEONARDO EMIL ELIAS CHOCAN GARCIA – Sub Gerente de Obras, propone al Ing. Segundo Blas Paucar Carrera con CIP Nº 227356 para que cumpla la función de Residente de Obra para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, el plazo de ejecución de servicio tiene duración de tres (03) meses, y empieza desde el 01 de Julio del 2022, con un costo total del servicio de residente de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil Con 00/100 Soles), es decir 01 mes de S/. 6,000.00 (Seis Mil Con 00/100 Soles); de acuerdo a los términos de referencia.

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 216-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de Julio del 2022.

Que, mediante el documento del visto, con fecha 21 de Julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez, con CIP N° 103274, alcanza lo solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite urgente.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 645-2022-MPA-GAJ de fecha 22 de Julio del 2022, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente la solicitud del cambio del **ING. SEGUNDO BLAS PAUCAR CARRERA** con CIP Nº 227356,como Residente para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, con un plazo de ejecución de servicio de tres (03) meses y empieza desde el 01 de Julio del 2022. Asimismo se recomienda que el área competente realice las acciones necesarias para la suscripción del contrato, conforme lo indicado por el Sub Gerente de Obras en el INFORME Nº 1094-2022-GDUR-SGO-LCHG, de fecha 21 de Julio del 2022.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero del 2022, en su numeral 16 para designar al Ingeniero residente de obra, en obras por administración directa (Artículo 1°, numeral 7 de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 01 de Julio del 2022 al **ING. SEGUNDO BLAS PAUCAR CARRERA** con **CIP Nº 227356**, como **nuevo Residente** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, con un plazo de ejecución de servicio de tres (03) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para la suscripción del contrato del **ING. SEGUNDO BLAS PAUCAR CARRERA** con **CIP Nº 227356**, conforme lo indicado por el Sub Gerente de Obras mediante INFORME Nº 1094-2022-GDUR-SGO-LCHG, de fecha 21 de Julio del 2022, tal y como se establece dentro de los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNIQUESE, la presente Resolución al **ING. SEGUNDO BLAS PAUCAR CARRERA** con **CIP Nº 227356,** para su conocimiento y fines pertinentes.

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 216-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de Julio del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA ASESORIA JURIDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
V° B°
AYABACA

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103